



Oficio No. CONAMER/21/4660

ACUSE



LIG. FRANCISCO MIGUEL HERMENEGILDO PARTIDA
Titular de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
Presente

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones**".

Ref. 181/0001/181021

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2021

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Organización del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones**", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, remitido por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (POMTEL) el 21 de octubre de 2021 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el mismo día. Sin omitir señalar la versión previa del anteproyecto y su correspondiente formulario, recibidos el 18 de octubre de 2021, a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento, tiene por objeto, dar a conocer la liga electrónica² en la que el público en general podrán consultar el Manual General de Organización del PROMTEL, mediante el cual se establecen los objetivos y estructura orgánica de las Unidades administrativas de ese Organismo, así como las funciones que desempeñarán las mismas., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*³.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitado**, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones, ni se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, pues como se ha mencionado, su naturaleza y propósito son meramente informativos, en tanto que la aplicación del Manual opera al interior de ese Organismo.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² www.dof.gob.mx/2021/MOOPIT.pdf

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976. Última modificación publicada el 11 de enero de 2021.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018. Última modificación publicada el 20 de mayo de 2021.

FIAC/FIAR/EAM

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer





Oficio No. CONAMER/21/4660

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por lo expuesto, el PROMTEL podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

FJAC/FIAR/EAM

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer

